JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C. veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320220051500

Conforme a los documentos que se adjuntan, con base en lo preceptuado en los artículos 1666 y s. s. Código Civil y 68 del Código General del Proceso, la Juez Resuelve:

1. Reconocer la subrogación legal del crédito, en virtud del pago parcial efectuado por el Fondo Nacional de Garantías del pagare No. 5470093682 a cargo de Huber Camargo Navarro y Huber Camargo Construcciones S. A.S. en favor del Bancolombia, por valor de $23.480.196.00, conforme a los documentos incorporados en el item 35.

2. Tener como subrogatorio y en consecuencia demandante junto con a Bancolombia al Fondo Nacional de Garantías.

3. Reconocer personería jurídica como apoderado del Fondo Nacional de Garantías S. A. -FNG- a Vidal Bernal Asociados LTDA, quien actúa a través de su Representante Legal Henry Mauricio Vidal Moreno.

Notifíquese,

Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 197 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 27- noviembre - 2023
Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria